

En cumplimiento a la base TERCERA, numeral 6, de la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de magistrada o magistrado de órgano jurisdiccional local en materia electoral, presento el siguiente ensayo respecto al tema:

### ***“La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil”***

Como es de nuestro conocimiento el primero de junio de este año, se celebra en México tanto a nivel federal, como en algunos estados a nivel local, la jornada electoral en la que la ciudadanía votará por primera vez para decidir quienes ocuparan diversos cargos en el Poder Judicial.

Ampliar la elección, a través del sufragio de la ciudadanía al único de los Poderes de la Unión cuyos integrantes, hasta ahora, habían sido designados por diferentes mecanismos, si bien tiene como justificación principal el combate a la corrupción, en realidad puede generar la impartición de una justicia más ágil y eficiente, si es que las nuevas personas juzgadoras se alinean a los cambios sociales y culturales para cumplir con uno de los llamados más importantes de la sociedad: una justicia más cercana a la gente.

La ciudadanía se expresó y mandó un mensaje muy contundente en las urnas, la manera en que operan y dictan sus resoluciones los jueces y tribunales no ha sido del todo satisfactoria, lo que implica trabajar en mejoras, abrirse a nuevas opciones, construir nuevas rutas cuyo objetivo principal sea convertirse en un instrumento de comunicación efectiva con la ciudadanía.

Lo anterior, se traduce en un cambio en la forma en que las instituciones se tienen que manifestar ante la ciudadanía, dejando de lado a las personas juzgadoras sentadas atrás de un escritorio alejadas de la realidad, para buscar una interacción más dinámica entre todas las partes del litigio culminando el proceso con el dictado de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Esta transformación no será posible sin dos condiciones fundamentales: erradicar la barrera de resoluciones impenetrables que pretenden obedecer a una creación superior solo al alcance de juristas, ajenas a lo común y, la importancia del control democrático sobre los actos de los jueces y tribunales.

En este sentido, uno de los principales retos que enfrenta una persona juzgadora es, sin duda, comunicar de manera efectiva sus sentencias.

Si bien es cierto, la sentencia es un documento que no puede dejar de contener información de carácter técnico cuya comprensión es más fácil para los juristas, también lo es que debe ser vista con un propósito social, como la definición sobre el destino de las personas que solicitan la resolución de un conflicto o una controversia.

En la actualidad, derivado de una obsoleta tradición de técnica jurídica, las sentencias resultan innecesariamente complejas por su gran extensión, su lenguaje

rebuscado, párrafos redundantes y transcripciones inútiles, lo cual hace que escapen a la comprensión de la ciudadanía.

Ello, ha llevado a que la función jurisdiccional atraviese una crisis de credibilidad que requiere que las personas juzgadoras tomen medidas contundentes para comunicar sus decisiones, es decir, explicar de manera sencilla y clara, qué se juzga y cómo se juzga.

Por lo anterior, es necesario recobrar la confianza en las instituciones, y para ello transparentar su función es crucial para garantizar una justicia accesible, lo que tiene que verse reflejado en resoluciones puntuales y entendibles.

Hay que recordar que las resoluciones constituyen actos de autoridad susceptibles de ser revisados y, al mismo tiempo, sujetos de escrutinio público, por lo que, la claridad de sus argumentos se traduce en un medio de comunicación y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

La pregunta es ¿cómo atender esta exigencia social de simplificar las resoluciones judiciales, para que toda persona pueda entender su contenido, estudiarlo y juzgarlo?

Una resolución es clara si comunica de forma eficaz su determinación, si permite aproximar la argumentación sobre las razones que justifican el sentido de la decisión a sus destinatarios finales, por lo que deben ser comprensibles, tanto para las personas que intervinieron en el juicio, como para todas aquellas que decidan consultarlas.

La transparencia como pilar y guía de esa actuación judicial puede ser vista desde dos puntos de vista, como derecho de la sociedad y como obligación de los órganos jurisdiccionales.

Por ende, si la ciudadanía entiende los motivos por los cuales una persona juzgadora resolvió en determinado sentido, se fomenta la transparencia institucional y se otorga confianza y legitimidad a los órganos encargados de impartir justicia.

Es así como, las autoridades judiciales tienen la obligación de generar un diálogo que resulte eficaz y dinámico con la ciudadanía como respuesta a la función sustantiva que desempeñan.

Lo anterior, nos hace reflexionar que en la mayoría de las ocasiones las resoluciones rebuscadas, con un lenguaje muy técnico y poco accesible, no cumplen con su labor social, es decir conocer el alcance de los derechos y obligaciones reconocidos en la constitución y en las leyes. Por tanto, es necesario la construcción e innovación de un modelo de sentencia, que se enfoque en argumentos claros y contundentes que contribuyan al acercamiento con la sociedad.

Es responsabilidad de las personas impartidoras de justicia que sus resoluciones sean entendidas y comprendidas por las diversas audiencias que pudieran tener algún interés en conocer del asunto.

En conclusión, tenemos que abandonar formalismos y estructuras innecesarias sin perder el rigor técnico, por lo que, estoy convencida que debemos dar soluciones y no únicamente dictar resoluciones, tenemos que explicar las sentencias con el fin de crear puentes de comunicación y cerrar la brecha existente.

En este sentido, mención especial merece la práctica vigente, y cada vez más generalizada del uso de formatos de fácil lectura en aquellas sentencias que impactarán en niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad e inclusive personas pertenecientes a comunidades indígenas.

Estas sentencias de fácil lectura son una herramienta fundamental para garantizar que todas las personas, sin importar su edad, condición o contexto cultural, puedan entender las decisiones que les afectan.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, contar con sentencias en un lenguaje claro y accesible les permite conocer sus derechos, comprender el impacto de la resolución y fortalecer su confianza en las instituciones de justicia.

Asimismo, para las personas con discapacidad intelectual o dificultades en la comprensión lectora, el uso de lenguaje claro y directo es esencial para asegurar su autonomía y participación efectiva en los procesos judiciales. De igual manera, para las personas indígenas, cuya lengua materna no es el español, adaptar las sentencias con estructuras comprensibles y traducciones pertinentes facilita la eliminación de barreras lingüísticas y culturales, promoviendo una justicia incluyente.

La justicia debe ser accesible para todas y todos, y ello implica no solo garantizar el derecho a un debido proceso, sino también a una comunicación efectiva. Redactar sentencias en formatos de lectura fácil no es una concesión, sino una obligación que fortalece el principio de igualdad ante la ley y contribuye a un sistema judicial más humano, transparente y cercano a la ciudadanía.

En esta lógica, se proponen los puntos siguientes:

### **I. Abreviar.**

Redactar sentencias precisas incorporando únicamente datos y antecedentes que sean verdaderamente relevantes para la comprensión del asunto, sin que ello implique dejar de lado cuestiones importantes.

### **II. Estructura adecuada.**

Desde el inicio de la sentencia señalar qué es lo que se busca, incluso con una pregunta directa y abierta, la cual deberá ser contestada de la misma manera. Esto es, lograr armonizar la información con razones precisas atendiendo cada uno de los planteamientos.

El objetivo principal, es que quien la consulte conozca de manera anticipada la solución al problema jurídico, así como las razones y fundamentos que dieron lugar para dictar la resolución.

### **III. Lenguaje sencillo.**

Este elemento es sumamente importante porque nos permitirá entablar una conexión inmediata con las personas destinatarias de la resolución y con todo aquel interesado en el tema.

Utilizar expresiones o enunciados entendibles para toda la sociedad sin ser necesario contar con conocimientos jurídicos previos, evitando tecnicismos, es decir, un lenguaje ciudadano.

Redactar de manera llana y sencilla párrafos cortos y básicos en los que se exprese una sola idea. Eliminar en la manera de lo posible el lenguaje jurídico evitando ambigüedades y vaguedades.

Utilizar un lenguaje incluyente y no sexista.

### **IV. Argumentación.**

Argumentar es dar razones y que éstas sustenten o justifiquen una decisión.

Por tanto, las resoluciones deben ser coherentes, consistentes, exhaustivas, y pertinentes.

Finalmente, me parece que todas las sentencias, independientemente de la autoridad jurisdiccional que la dicte, deben tener la misma estructura, lo que, sin duda, ayudaría a alcanzar el objetivo de ser accesibles para todos los justiciables y para las personas interesadas.

#### **Una estructura del modelo de sentencia podría ser la siguiente**

- a) *Datos del asunto* o rubro (Tipo de juicio, número de expediente, nombre de la parte actora).
- b) *Síntesis de la sentencia* (Apartado que presenta de manera breve y concisa el sentido de la respuesta).
- c) *Índice* (Guía que permite organizar esquemáticamente los apartados, secciones y temas que serán tratados en el documento).
- d) *Glosario* (Lista de palabras claves o términos técnicos).
- e) *Competencia y Procedencia*. (Legitimación para conocer de un asunto)
- f) *Antecedentes* (Datos precisos y hechos relevantes para tener el contexto)

g) *Estudio de fondo* (1. Pretensión y planteamientos; 2. Cuestión a resolver; 3. Decisión)

h) *Resolutivos* (Efectos de la sentencia)

